

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000062

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021

2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD DE APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y GASTO CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES (EXP. 2/2021/ACTTEAT)

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 2/2021/ACTTEAT:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La próxima campaña de Navidad y Reyes, que tradicionalmente programa la Concejalía de Cultura, con actividades, festivas, lúdicas y culturales, viene este año 2021, menos condicionada por la pandemia de COVID-19, lo que nos permitirá, en principio retomar las actividades tradicionales como el belén viviente, los carteros reales, o las cabalgatas del Heraldo real y de los Reyes Magos.

Además, y pensando en los más pequeños y en el tiempo de ocio que tienen se han programado actividades lúdicas y recreativas como la instalación de un parque multi-aventuras con tirolinas y caída libre, talleres de ocio y educativos, y una pista de descenso en trineo.

Fruto de los nuevos condicionantes, provocados por una pandemia que aun persiste, es una programación que recoge aquellas actividades tradicionales que si pueden seguir llevándose a cabo, con las medidas de seguridad adoptadas, como son los espectáculos dirigidos al público familiar programados en los teatros municipales, y otros nuevos que reunirán esas medidas de protección tan necesarias, como son el cartero real, el teatro sobre ruedas o el Circus Band que se llevará la diversión y la cultura en espacios abiertos a otros barrios de nuestra ciudad diversificando la oferta cultural.

Los criterios para realizar esta programación han sido exclusivamente técnicos, basados en la calidad de los espectáculos, y por su adecuación a la realidad social y sanitaria que vivimos.

Es por lo que solicito que se apruebe la programación y el gasto correspondiente de importe de 63.646,00 € IVA incluido, que indica el Técnico de cultura en su informe, para llevar a cabo estas programaciones. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD DE APROBACIÓN DEL GASTO DE CANTIDADES DESTINADAS A LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LOS TEATROS JAIME SALOM, DULCE CHACÓN E ISAAC ALBÉNIZ QUE PARA 2022

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2021/ACTTEAT:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

El Ayuntamiento de Parla, tiene suscrito Convenio con la Comunidad de Madrid, por la que nuestros teatros municipales se incluyen en la Red de Teatros de la Comunidad. Este Convenio establece cantidades destinadas a la programación de espectáculos de artes escénicas en el Teatro Jaime Salom, en el Teatro Dulce Chacón y en el Teatro Isaac Albéniz, que para 2022 ascienden a 57.800 €, con cargo a los presupuestos de la Comunidad. Esta cantidad podrá ser destinada a la contratación de aquellos espectáculos que hayan obtenida gira en las reuniones de coordinación de los técnicos de los municipios integrantes, hasta ser agotada en este ejercicio presupuestario. Las cantidades aportadas por la Comunidad de Madrid varían en función de que la Compañía sea o no madrileña. Para el primer semestre de 2022, la Comunidad de Madrid destina a nuestro municipio la cantidad de 23.146,10 euros.

La programación cerrada para el primer semestre se detalla en informe adjunto y el coste total asciende a un total 63.102,40 euros de los que la Comunidad de Madrid sufragará 23.146,10 euros y el Ayuntamiento de Parla 39.956,30 euros. Hay que destacar que los ingresos percibidos por la venta de localidades, según indica el Técnico de Cultura, cubren por encima del 80% del gasto que realiza el Ayuntamiento.

Los criterios para realizar esta programación han sido exclusivamente técnicos, basados en la calidad de los espectáculos, aunque también se han tenido en cuenta otros criterios como el caché de los mismos, y el elenco presentado.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: que se apruebe la programación que se indica en el informe técnico.

SEGUNDO: que se apruebe el gasto correspondiente de importe 39.956,30 euros, así como que se autorice la firma de los contratos a esta Concejala Delegada, con objeto de simplificar los trámites administrativos. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE, CON INCAUTACIÓN DE LA FIANZA PRESENTADA, ADJUDICADO A” IMPALA TRANSPORTES DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS, S.L.”, SOBRE LA PARCELA 1-M5-5, DE LA UE-1 DEL SECTOR 5 “TERCIARIO-INDUSTRIAL” DE PARLA

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla,

Expediente para la resolución del contrato del Derecho de Superficie sobre la parcela 1-M5-5, de la UE-1 del Sector 5 de Parla, constituido a favor de” IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L.”.

Antecedentes:

Primero. - En JGL de fecha 16 de septiembre, se adoptó acuerdo de inicio de expediente para la resolución del contrato del Derecho de Superficie sobre la parcela 1-M5-5, de la UE-1 del Sector 5 de Parla, constituido a favor de” IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L.”, con período de audiencia al interesado.

Tras distintos intentos por notificar al interesado, incluida la publicación en el B.O.E. de 5 de noviembre de 2021, se considera rechazada la notificación y vencido el plazo para formular alegaciones, por lo que debe continuarse con el procedimiento.

Segundo. - Por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio se ha emitido informe de 19 de noviembre de 2021.

Tercero. - Por la Asesoría Jurídica municipal se ha emitido informe de conformidad con fecha 24 de noviembre de 2021.

Cuarto. - Por el Vice Interventor municipal se ha emitido informe de conformidad con fecha 30 de noviembre de 2021.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2020/CTEDERSUP:

Informe del Jefe del Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2021

Informe de Asesoría Jurídica municipal de fecha 24 de noviembre de 2021.

Informe de Vice-Interventor municipal de fecha 30 de noviembre de 2021.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la resolución del contrato de Derecho de Superficie, con incautación de la fianza presentada, adjudicado a” IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L.”, sobre la parcela 1-M5-5, de la UE-1 del Sector 5 “Terciario-Industrial” de Parla, de propiedad municipal, debido a los numerosos y graves incumplimientos de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que rigieron y sirvieron de base en la licitación de dicha Concesión.
2. Requerir a” IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L.” para que en el término de ocho días deje libre y expedita la finca en cuestión, reponiendo al Ayuntamiento de Parla en la plena posesión de la misma.

3. Advertir a la interesada que, en caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión de la parcela, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE APROBAR LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: “FAMILIA ACTIVA” SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (89/2021/CONTGEN)

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo conferidas, vistos los informes emitidos y siendo necesario aprobar los Pliegos que regirán el procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE: “FAMILIA ACTIVA” SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIAQ DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
(89/2021/CONTGEN).**

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Vistos los informes que constan en el expediente 89/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del **SERVICIO DE: “FAMILIA ACTIVA” SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIAQ DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (89/2021/CONTGEN)**, mediante tramitación ordinaria.

Aprobar el gasto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (14.943,50 IVA INCLUIDO) ANUAL, SIENDO EL VALOR DEL CONTRATO DE 49.400 IVA EXCLUIDO.**

La duración del contrato será de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar Técnico responsable del contrato a Dña. Teresa Ana Naranjo Iglesias y por ausencia o cualquier otro motivo, quien designe esta Concejala Delegada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

6.- “PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES DE APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y MERCADONA S.A (EXPEDIENTE 42/2021/CONV)

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

El convenio con la entidad Mercadona S.A., asegura mecanismos de respuesta ágiles y eficaces que permiten asegurar el suministro básico de alimentación a los ciudadanos/as, a través de la adquisición de tarjetas de alimentación.

Vistos los informes que constan en el expediente 42/2021/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la renovación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y Mercadona S.A. desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

“PROPUESTA DE D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA GARANTÍA DEFINITIVA POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO POLICÍA LOCAL, EXP. 22/11.

En la Villa de Parla,

Vista la solicitud presentada por DRAGER SAFETY HISPANIA, S.A., donde solicita le sea devuelta la fianza definitiva presentada en su día y correspondiente a la adjudicación del contrato exp. 22/11, Suministro de Vestuario de Policía Local.

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2021/DEVAVACON:

Informe Técnico de Policía Local

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La devolución a DRAGER SAFETY HISPANIA S.A., en concepto de Fianza Garantía Definitiva por la adjudicación del contrato de Suministro del vestuario Policía Local, Exp. 22/11. Por importe de 4.079,72 €. EN AVAL.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA DE NOMBRAMIENTO DE POLICIAS MUNICIPALES

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla a

La Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de diciembre de 2020, (BOCM nº 34 de fecha 10 de febrero de 2021 y BOE nº 40 de fecha 16 de febrero de 2021), aprobó las BASES POR LAS QUE SE REGIRÍA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 18

PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021 (BOCM nº 279 de fecha 23 de noviembre de 2021), se aprobó la acumulación de una plaza de Policía Local, no cubierta por el sistema de movilidad sin ascenso (BOCM nº 251 de fecha 15 de octubre de 2020) al proceso selectivo concernido, quedando de esta forma ofertadas un total de 19 plazas de Policía Local por el Sistema Selectivo de concurso-oposición libre.

Una vez finalizado el concurso-oposición conforme a lo previsto en las referidas Bases y resuelta la alegación presentada, el Tribunal de Selección, mediante acta de fecha 3 de diciembre de 2021 ha aprobado la propuesta definitiva de aspirantes que han superado la fase de concurso oposición, por orden de puntuación, conforme a lo establecido en el apartado 13.2 de las Bases que rigen el proceso.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2021/SELNOMFUN:

Acta del Tribunal de Selección

Informe Técnico de Recursos Humanos

Informe de Intervención

A la vista de lo anterior, de conformidad con el apartado 15 de las Bases, procede el nombramiento como funcionarios/as en prácticas en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla de las personas que han superado el proceso selectivo.

Por tanto,

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. – **NOMBRAR**, con efectos de la toma de posesión, **FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS** en la categoría de **POLICÍA** del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla a las personas que se relacionan a continuación:

Nº ORDE N FINAL	APELLIDOS, NOMBRE	DNI CODF.
1	JUMELA*PEREZ, MARIA	***4852**
2	MARTÍNEZ*OCHOA, GUILLERMO ANTONIO	***1689**
3	NADAL*LLORENTE, MARIO	***2655**
4	BENITO*RECIO, CINTIA	***1151**
5	NADAL*LLORENTE, RAUL	***2655**
6	GARCIA*LACAVE, MIGUEL	***1669**
7	ALCON*TORRENS, KEVIN	***9739**
8	LOPEZ*GUERRERO, JOSE	***5928**
9	CABEZAS*GARCIA, HECTOR RAUL	***3498**
10	MARTINEZ*DIEZ, DIEGO	***6421**
11	ASENOV*PETROV, SVETOSLAV	***5372**
12	JIMENEZ*SAAVEDRA, JOSE ANTONIO	***4273**
13	CANO*CASTELLANOS, CARLOS	***4853**
14	BENITEZ*ESQUINAS, SERGIO	***6743**
15	MARTIN*PEÑA, ALBERTO	***1955**
16	AGUDIEZ*CALVO, SERGIO	***6116**
17	SANCHEZ*MIGUEL, ALEJANDRO	***3573**
18	MORENO*MARTINEZ, PILAR	***5574**
19	GUILLEN*LOPEZ, JAVIER	***7376**

SEGUNDO. - Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar el Curso Selectivo de Formación y el Periodo de Prácticas previstos en los apartados 16 y 17 de las Bases concernidas.

TERCERO. - Los efectos económicos inherentes al presente nombramiento serán los expuestos en el informe técnico de Recursos Humanos.

Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla. No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá”. Fdo: D. ANDRÉS CORREA BARBADO

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Visto el informe técnico del Servicio de Prevención cuyo tenor es el siguiente:

Próximo el vencimiento del contrato del **Servicio de Prevención Ajeno para la realización de la vigilancia de la salud (22/2018)**, adjudicado a la empresa **QUIRON PREVENCION, S.L.U.**, se propone la renovación del mismo en las mismas condiciones existentes.

El contrato actual, prevé prórroga de un año, con lo cual existe la posibilidad de renovación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Próximo el vencimiento del contrato del **Servicio de Prevención Ajeno para la realización de la vigilancia de la salud (22/2018)**, adjudicado a la empresa **QUIRON PREVENCION, S.L.U.**, y visto el informe de la Técnica de Prevención acerca de la prórroga del mismo en los términos previstos en los pliegos, el Concejal que suscribe propone al órgano competente adopte acuerdo el sentido de prorrogar por un año el contrato referido entre Ayuntamiento de Parla y la empresa **QUIRON PREVENCION, S.L.U.** No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.